

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 12 DE JUNIO DE 1969

Núm. 133

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

## SECCION DE CREDITOS, CONTABILIDAD Y CONTRATACION

## DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: «Constructora General Española, S. A.».

Importe de la fianza: 3.890.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 4 % según resguardo número 468.268 de entrada y número 261.708 de registro por un importe de 3.890.000 pesetas.

Designación de las obras: Agrupación de canal y redes de acequias, desagües y caminos de Matalobos - Zona regable del Embalse de Barrios de Luna (León).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Director General: P. D.—El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahetes.

3099

Núm. 2137.—242,00 ptas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

## Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras «Abastecimiento de agua de Santa Lucía, Ciñera y La Vid, en Pola de Gordón (León), constituida en la Caja General de Depósitos y Sucursal de León, el 6 de octubre de 1953 y el 3 de septiembre de 1952, por el contratista de dichas obras D. Eloy Hermosa González, mediante el depósito necesario en metálico número 819.521 y 140.928 de entrada y 11 y 13.816 de registro, por un importe de 22.421,30 pesetas y 23.000,00 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo (B. O. E. núm. 125 de 25-5-62).

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo. 3057

Núm. 2117.—176,00 ptas.

## Administración Provincial

## Excma. Diputación Provincial de León

## ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA CONSTITUCION DE UNA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL, que asiente en ambas secciones de Ingresos y Gastos a la cantidad de 30.175.250,00 pesetas, por el presente se expone al público por el plazo de quince días há-

biles, de conformidad con lo establecido en el art. 698 de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del propio texto legal refundido de 24 de junio de 1955, interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 2 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3081

\*\*

La Excma. Diputación, en sesión de 30 de mayo último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la Cuenta Liquidación del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LA GANADERIA, que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 2 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3080

\*\*

La Excma. Diputación, en sesión del día 30 de mayo último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la cuenta liquidación del Presupuesto Extraordinario PARA LA INSTALACION DE UNA GRANJA PROVINCIAL, y que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se es-

timen oportunos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 2 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3080

\* \* \*

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Cistierna**

**ANUNCIO PARA SUBASTA DE CONCESIONES MINERAS**

Don Vicente Alonso García, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación por débitos al Tesoro Público, se ha dictado con fecha de hoy la providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente y de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, de las concesiones mineras que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 3 de julio de 1969 próximo, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Sabero, a las once horas.

Deudores: *Don Esteban Corral Sánchez, hoy sus hijos don Vicente y Don Eusebio Corral Sánchez*

Concesiones mineras objeto de subasta:

*Perla*.—Expediente núm. 1.995-A.—De 4 pertenencias.—Sita en Oceja, La Ercina y Sotillos.—Están próximas a ellas las minas Sabero-6 y Sabero-7.

*Demasia a La Perla*.—Expediente núm. 2.315-A.—De 8.102 pertenencias.—Sita en Oceja, La Ercina y Sotillos.—Linda: Por el N.-NE., con Sabero-6; SE., con Unica; O.-NO., con Ultima; E.-SE., con Oscura; y por S. y O., con Perla.

*Segunda Demasia a la Perla*.—Expediente núm. 6.159.—De 3,4 pertenencias.—Sita en Sotillos, al paraje de Vallina Honda.—Linda: al N., con la mina Sabero-12; al E., con Sabero-6; S., con Demasia a Perla; y O., con Demasia a Sabero-7.

Capitalización: Las tres concesiones mineras objeto de subasta han sido capitalizadas conjuntamente en la cantidad de 527.731 pesetas.—La postura admisible para la primera licitación es de 351.821 pesetas.—Para la segunda licitación es de 234.547 pesetas.—El depósito del 5% para poder licitar es de 26.387 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.<sup>a</sup>—La certificación supletoria de los títulos de propiedad de las concesiones mineras estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los lici-

tadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador-ejecutor, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.<sup>a</sup>—Las concesiones mineras que se subastan se encuentran paralizadas y el adjudicatario tendrá muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, pudiendo tomar parte en esta subasta solamente los españoles y las Sociedades autorizadas por dicha Ley.

6.<sup>a</sup>—Sobre las concesiones Perla y Demasia a Perla existe un crédito hipotecario, cuya cuantía figura anotada en el Registro de la Propiedad de Riaño, que no se ha deducido del valor de las concesiones por ser preferente el crédito de la Hacienda Pública.

7.<sup>a</sup>—El pago del Impuesto de Derechos Reales, como de toda clase de Impuestos y Contribuciones, tanto de índole Estatal como Provincial o Local, serán de cuenta del adjudicatario.

*Advertencia*.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar los bienes antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

*Otra*.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Cistierna, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Recaudador-Ejecutor, Vicente Alonso García.—Visto Bueno: P., El Jefe del Servicio, (ilegible). 3098

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

**SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para apli-

cación de la Ley del Patrimonio del Estado, se hace saber que el expediente de investigación conducente a la determinación de la situación posesoria y dominical relativa al castillo sito en Vega de Valcarce, que se sigue por la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda, queda de manifiesto por término de diez días, para que durante los mismos puedan alegar cuanto crean conveniente a su derecho las personas naturales y jurídicas a quienes afecte la investigación dicha.

León, 9 de junio de 1969.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible).—Visto Bueno: P., El Delegado de Hacienda, (ilegible). 3088

**Comisaría de Aguas del Duero**  
**ANUNCIO**

La Comunidad de Regantes de Villarmún (Ayuntamiento de Gradefes) (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Moro y varios arroyos y fuentes, en término municipal de Gradefes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 5.452).

Valladolid, 29 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2916 Núm. 2121.—220,00 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de León*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de mayo, acordó informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de Urbanismo del ejercicio de 1968, rendidas por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyos



expedientes con sus respectivos justificantes se exponen al público por espacio de quince días para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse las observaciones o reparos que se crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 6 de junio de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3048

\*\*\*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de mayo, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas del ejercicio de 1968, rendida por el Sr. Gerente del Servicio, cuyo expediente y sus justificantes se exponen al público por espacio de quince días para que, durante los cuales y ocho más, puedan presentarse las observaciones o reparos que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 6 de junio de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3048

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la realización de la obra de construcción de aceras en varias calles de esta villa, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal y por plazo de ocho días, al objeto de que se entablen las reclamaciones que se crean oportunas.

Mansilla de las Mulas, 3 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3022 Núm. 2110.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Aprobado por la Corporación municipal el expediente núm. 1/69 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local y en armonía con el núm. 3 del 691 de dicho Cuerpo legal.

Sena de Luna, 31 de mayo de 1969. El Alcalde, Maximino Suárez González.

2957 Núm. 2101.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sancedo*

Aprobados por este Ayuntamiento, en su sesión de primero del corriente, dos expedientes para modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario corriente, uno de habilitación y otro de suplemento, por medio del su-

perávit, quedan ambos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el período de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 691-3) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Sancedo, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Virginio Barrio.

3039 Núm. 2102.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villadecanes - Toral de los Vados*

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones con arreglo a las disposiciones vigentes.

Toral de los Vados, 3 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3017 Núm. 2096.—66,00 ptas.

\*\*\*

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los casos a y b del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Toral de los Vados, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo que precetían los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Toral de Vados, 2 de junio de 1969. El Alcalde (ilegible).

3018 Núm. 2097.—99,00 ptas.

\*\*\*

Estando facultado este Ayuntamiento para proceder a la venta en pública subasta de una casa de su propiedad denominada «El Tesedo», sita en el pueblo de Perandones, de este Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, se saca a la venta sobre la base de la mejor oferta sobre el tipo de licitación, y cuya finca urbana se describe así:

«Edificio enclavado en el pueblo de Perandones, en su día estuvo dedicado a escuela, actualmente desocupado, de hacer unos 40 metros cuadrados lo edificado, compuesto de planta baja y piso de madera, las paredes de mampostería, cubierta de pizarra, tiene un terreno accesorio de unos 20 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de herederos de Casimiro García; izquierda, paso servidumbre; testero, casa de doña Concepción García, y frente, con el terreno accesorio».

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral

de los Vados, al domingo siguiente de cumplirse los veinte días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione este anuncio, y los del otorgamiento de la oportuna escritura pública y cualquier otro que se produzca en el expediente.

Quienes deseen una mayor información podrán obtenerla en las oficinas del Ayuntamiento.

Villadecanes-Toral de los Vados, 3 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3019 Núm. 2098.—231,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

Comunicado a esta Alcaldía por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Geras, el hallazgo sin dueño de una res caballar de unos dos años de edad, capa negra, marcada con una «V» en el anca derecha y con un cencerro, la cual se halla depositada en poder del vecino de dicho pueblo D. Lucio García Arias, se hace público a fin de que la persona que acredite la propiedad pueda reclamar ante esta Alcaldía, conforme al artículo 615 del Código Civil, advirtiendo que transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio, se procederá a la subasta del expresado animal en la forma que determina el Reglamento de 24 de abril de 1905 y disposiciones complementarias.

La Pola de Gordón, 3 de junio de 1969.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

3013 Núm. 2090.—132,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Sorbeda del Sil*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal de mi Presidencia por espacio de quince días en unión de sus justificantes, las cuentas vecinales correspondientes al pasado ejercicio de 1968.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas y por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorbeda del Sil, 22 de mayo de 1969. El Presidente, José Alonso.

2770 Núm. 2061.—99,00 ptas.

\*\*\*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para todo el ejercicio de 1969, queda expuesto al público con sus anexos, en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados o vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen

convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sorbeda del Sil, 22 de mayo de 1969. El Presidente, José Alonso.

2771 Núm. 2062.—88,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Santa Marina del Rey*

Aprobado por esta Junta el estado de cuentas del ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días.

Al mismo tiempo se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio 1969, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estime convenientes.

Santa Marina del Rey, 26 de mayo de 1969.—El Presidente, Baltasar Pérez.

2850 Núm. 2108.—99,00 ptas.

### Administración de Justicia

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 27 de 1969, a instancia de D. Santiago Barrio Fernández y su esposa D.<sup>a</sup> Lucrecia Pestaña Enriquez, vecinos de Magaz de Arriba, representados por el Procurador D. David García Moldes, contra D. Isaac Prado Bodelón, vecino de Camponaraya, y contra los herederos desconocidos de don Martín Valtuille, y asimismo contra cualesquiera personas que pudieran tener interés en el asunto, y a quienes pudiera perjudicar la resolución que, en su día, recaiga, sobre inexistencia de servidumbre de desagüe y otros extremos, habiéndose señalado como cuantía litigiosa, la de seis mil pesetas; se señaló para la celebración del correspondiente juicio, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y mandando citar para el mismo a las partes.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los demandados herederos desconocidos de D. Martín Valtuille, y asimismo, a cualesquiera personas que pudieran tener interés en el asunto, y a quienes pudiera perjudicar la resolución que recaiga, para que el día, hora y local señalados, comparezcan a la celebración del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. H. Ramón Marba.

3061 Núm. 2113.—242,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos número 1.063/68, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante José Vega Fernández, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados «Malabá»; «Mutual Minero Industrial Leonera»; «Servicio de Reaseguro», no comparecientes en juicio; «Fondo compensador», representado por el Letrado don Alvaro Tejerina, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Vega Fernández, debo declarar y declaro que dicho trabajador se encuentra afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual de picador; que debo condenar y condeno a Caja Nacional, con carácter directo, en su representación del Fondo Compensador, y subsidiariamente, como representante del Fondo de Garantía, a que abone al actor una renta equivalente al cincuenta y cinco por ciento del salario de ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y seis con sesenta pesetas anuales, con efectos desde el día en que cesó en el trabajo; y que debo condenar y condeno a la aseguradora Mutual Minero Industrial Leonesa, como subrogada en las obligaciones de la empresa Malabá, y al Servicio de Reaseguro en la forma que se indica en el último considerando de esta resolución.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Malabá, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2990 Núm. 2065.—341,00 ptas.

\*\*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en autos 904/67, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado

de Trabajo núm. dos de León los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes de una como demandante Manuel Rodríguez Alfonso, asistido del Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandado «Antracitas La Granja»; «Mutual Minero Industrial Leonesa»; «Servicio de Reaseguro», no comparecientes; «Fondo Compensador», representado por el Letrado don Alvaro Tejerina, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Rodríguez Alfonso, contra «Antracitas La Granja y otros», debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Antracitas La Granja», actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico. Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricados.

2995 Núm. 2064.—231,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

*de Pedregal de los Escabiches,  
de Cabanillas*

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día seis de julio, a las once de la mañana, en la Casa Escuela de Cabanillas, a fin de dar lectura al proyecto de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión designada y ruegos y preguntas. De no haber número bastante, continuará en segunda convocatoria a las once y media.

Cabanillas, 3 de junio de 1969.—El Presidente, Aníbal González García.

2937 Núm. 2118.—88,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

*de Castrillo del Condado, Secos del  
Porma y Villimer*

Se convoca a Junta general y usuarios para el día 29 del corriente a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cinco en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a 1968, que presentará el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1968.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de Porma, a 7 junio de 1969.—El Presidente, Anselmo López.

3056 Núm. 2112.—110,00 ptas.